JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca doce (12) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO:2022-0947

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE**.

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por CONFIRMEZA S.A.S. con Nit. 900428743-7 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante YANGUMA CARDENAS DANIELA, mayor de edad, vecino de BOGOTA, identificada con cedula de ciudadanía No 1073242239

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de siguientes características

MODELO	2020	MARCA	RENAULT
PLACAS	GSM746	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	ROJO FUEGO

En consecuencia, ofíciese a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) LUIS HERNANDO VARGAS MORA como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 122 hoy 13-07-2022

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50cc24e2fabeb6e1142bc8c055dfca17b430e173ce01fad7e2b3c70ce5d8a2bd

Documento generado en 12/07/2022 05:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica